

MODIFICACIONES a los Lineamientos para remuneraciones, enteros institucionales y pago a terceros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

El once de mayo de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo 118/S5(11-V-2017), la Comisión de Administración aprobó las modificaciones a los Lineamientos para remuneraciones, enteros institucionales y pago a terceros, en el apartado siguiente:

REMUNERACIONES A LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES

152. [...].

153. Recursos Humanos tramitará ante la Dirección General de Recursos Financieros la suficiencia presupuestal para cubrir la diferencia a que se refiere el numeral anterior y presentará la propuesta de pago a la persona titular de la Secretaría Administrativa.

154. La Presidenta o Presidente de la Sala Regional respectiva, elaborará un oficio dirigido a la Presidencia de la Sala Superior, en el que propone a la candidata o candidato para cubrir la ausencia de la Magistrada o Magistrado **Regional**.

155. [...].

156. Obtenida la autorización, la Presidenta o Presidente de la Sala **Regional** elaborará oficio dirigido a Recursos Humanos solicitando el pago de la diferencia existente entre la percepción correspondiente al puesto que desempeñan y la que corresponda al cargo de Magistrado.

157. Recursos Humanos solicitará a la Secretaría Administrativa la autorización del pago de las diferencias salariales y prestaciones a los servidores públicos que sean designados para desempeñar funciones de magistrado de la Sala Regional por más de quince días naturales y consecutivos, debiendo informar de dicha autorización a la Comisión de Administración.

158. [...].

TRANSITORIOS A LAS REFORMAS APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 118/S5(11-V-2017), EMITIDO EN SU QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes reformas.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquense en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral a partir de su entrada en vigor.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 2 fojas, corresponde a las **MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, aprobadas por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **118/S5(11-V-2017)**, emitido en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos. DOY FE

Ciudad de México, 24 de mayo de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.